

2021



**POLÍTICA
REGIONAL**



- A) Introducción
- B) La política regional en los Tratados
- C) Panorama histórico y cronología
- D) Programación 2021-2027: objetivos del periodo
 - a) Next Generation EU
 - b) Aportación del Pacto Verde a la política regional
 - c) Plan de Recuperación y Resiliencia
- E) Procedimiento de la política regional
 - a) Distribución territorial de los fondos
- F) Instrumentos financieros
 - a) El ajuste de los fondos a la nueva normalidad
- G) Principales realizaciones de la UE en política regional
- H) Organismos relevantes
- I) Bibliografía
- J) Directorio de puntos de información
- K) Resumen
- L) Glosario
- M) Test de autoevaluación



A) INTRODUCCIÓN

El objetivo marcado para la política regional de la Unión Europea es conseguir un crecimiento económico equilibrado entre todos los Estados miembros. El empleo y la mejora de calidad de vida son los motores de este cambio económico y social además de constituir el ADN europeo.

La búsqueda de cohesión económica y social se ha fraguado desde los orígenes de la Unión Europea a través de programas específicos de inversiones. Desde su inicio en 1989, esta política ha ido estructurándose en torno a una programación de periodos plurianuales y en cada uno de los cuales se establecen unos objetivos y unas regiones "objetivo". Las sucesivas ampliaciones, han abierto nuevas posibilidades a las regiones europeas incorporadas, a la vez que se sigue buscando mantener el avance conseguido en regiones que ya han sido beneficiarias de estos fondos.

La política regional distribuye riqueza en Europa, y lo hace a través de dos instrumentos financieros básicos: por un lado, los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos ESI), agrupan al FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional) y al FSE (Fondo Social Europeo). Por otro lado, el apoyo a esta política procede de los Fondos de Cohesión.

A través de ellos, su acción abarca cinco ámbitos:

- 1) Inversión en las personas, a través de ayudas para acceso al empleo, a la educación y de apoyo a la inclusión social.
- 2) Desarrollo de pequeñas y medianas empresas.
- 3) Impulso a la investigación y a la innovación.
- 4) Mejora del medio ambiente.
- 5) Modernización del transporte hacia un transporte innovador y de la energía apoyando la energía renovable, para luchar contra el cambio climático.

La Comisión Europea es la institución encargada de la gestión de estos Fondos, en colaboración con los gobiernos nacionales, regionales y locales. Entre 2014 y 2020, la UE había previsto invertir 352.000 millones de euros en fomentar el crecimiento y generar empleo, enfrentar el cambio climático, la dependencia energética y la exclusión social.

Para el nuevo periodo de gasto 2021-2027 el presupuesto de la Unión Europea y su gestión estará condicionado en buena parte por la situación de crisis económica generada por la pandemia del COVID19. El plan de recuperación y resiliencia, la propuesta de emisión de bonos Nueva Generación para Europa dirigirán parte de sus objetivos en apoyar a las regiones. La política regional se verá reforzada con el diseño de nuevos fondos.

Por otro lado, la estrategia de la Comisión Europea para el periodo 2019-2024 está marcada por el ambicioso Pacto Verde Europeo, en el que las regiones también tienen un papel muy importante en cuanto a ámbito de desarrollo de los objetivos de sostenibilidad de la UE: energía limpia, de la granja a la mesa, biodiversidad, economía circular, descarbonización, etc...

B) LA POLÍTICA REGIONAL EN LOS TRATADOS

[La versión consolidada del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea](#) recoge la política regional en su Título XI: El fondo social europeo (artículos 162 a 164). Por su parte, la política de cohesión parte del Título XVIII: Cohesión económica, social y territorial (artículos 174-178) de ese mismo Tratado.

TÍTULO XI FONDO SOCIAL EUROPEO

Artículo 162

"Para mejorar las posibilidades de empleo de los trabajadores en el mercado interior y contribuir así a la elevación del nivel de vida, se crea, en el marco de las disposiciones siguientes, un Fondo Social Europeo destinado a fomentar, dentro de la Unión, las oportunidades de empleo y la movilidad geográfica y profesional de los trabajadores, así como a facilitar su adaptación a las transformaciones industriales y a los cambios de los sistemas de producción, especialmente mediante la formación y la reconversión profesionales."

TÍTULO XVIII COHESIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Artículo 174

"A fin de promover un desarrollo armonioso del conjunto de la Unión, ésta desarrollará y proseguirá su acción encaminada a reforzar su cohesión económica, social y territorial.

La Unión se propondrá, en particular, reducir las diferencias entre los niveles de desarrollo de las diversas regiones y el retraso de las regiones menos favorecidas.

Entre las regiones afectadas se prestará especial atención a las zonas rurales, a las zonas afectadas por una transición industrial y a las regiones que padecen desventajas naturales o demográficas graves y permanentes como, por ejemplo, las regiones más septentrionales con una escasa densidad de población y las regiones insulares, transfronterizas y de montaña."

Artículo 175

"Los Estados miembros conducirán su política económica y la coordinarán con miras a alcanzar también los objetivos enunciados en el artículo 174. Al formular y desarrollar las políticas y acciones de la Unión y al desarrollar el mercado interior, se tendrán en cuenta los objetivos enunciados en el artículo 174, participando en su consecución. La Unión apoyará asimismo dicha consecución a través de la actuación que realiza mediante los fondos con finalidad estructural (Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola, sección «Orientación»; Fondo Social Europeo; Fondo Europeo de Desarrollo Regional), el Banco Europeo de Inversiones y los otros instrumentos financieros existentes.

Cada tres años, la Comisión presentará un informe al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones sobre los avances realizados en la consecución de la cohesión económica, social y territorial y sobre la forma en que los distintos medios establecidos en el presente artículo hayan contribuido a ellos. En caso necesario, dicho informe deberá ir acompañado de propuestas adecuadas.

Si se manifestare la necesidad de acciones específicas al margen de los fondos y sin perjuicio de las medidas decididas en el marco de las demás políticas de la Unión, el Parlamento Europeo y el Consejo podrán adoptar dichas acciones con arreglo al procedimiento legislativo ordinario y previa consulta al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones."

Artículo 176

"El Fondo Europeo de Desarrollo Regional estará destinado a contribuir a la corrección de los principales desequilibrios regionales dentro de la Unión mediante una participación en el desarrollo y en el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas y en la reconversión de las regiones industriales en declive."

Artículo 177

"Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 178, el Parlamento Europeo y el Consejo, mediante reglamentos adoptados con arreglo al procedimiento legislativo ordinario, y tras consultar al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones, determinarán las funciones, los objetivos prioritarios y la organización de los fondos con finalidad estructural, lo que podrá suponer la agrupación de los fondos. Mediante el mismo procedimiento, se determinarán asimismo las normas generales aplicables a los fondos, así como las disposiciones necesarias para garantizar su eficacia y la coordinación de los fondos entre sí y con los demás instrumentos financieros existentes.

Un Fondo de Cohesión, creado con arreglo al mismo procedimiento, proporcionará una contribución financiera a proyectos en los sectores del medio ambiente y de las redes transeuropeas en materia de infraestructuras del transporte."

Artículo 178

"Los reglamentos de aplicación relativos al Fondo Europeo de Desarrollo Regional serán tomados por el Parlamento Europeo y el Consejo, con arreglo al procedimiento legislativo ordinario y previa consulta al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones.

En cuanto al Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola, sección «Orientación», y al Fondo Social Europeo, seguirán siendo aplicables, respectivamente, las disposiciones de los artículos 43 y 164."

C) PANORAMA HISTÓRICO Y CRONOLOGÍA

El Tratado de Roma (1957) incluyó en su Artículo 2, también recogido en el Tratado de la Unión Europea, la idea que subyace en esta política, indicando que: *"la Comunidad tendrá por misión promover, [...] un desarrollo armonioso y equilibrado de las actividades económicas en el conjunto de la Comunidad, [...] la cohesión económica y social y la solidaridad entre los Estados miembros."*

El Tratado de Roma dejó establecida la creación de dos mecanismos de financiación: El Fondo Social Europeo (FSE) y el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA orientación) completados en 1975 con la creación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). **Su evolución a lo largo de más de 60 años** ha hecho de esta política uno de los ejes identificativos de la Unión Europea.

Tras la adhesión de Grecia en 1981 y España y Portugal en 1986, el Acta Única Europea firmada en este último año, introduce la idea de cohesión económica y social que impulsa los Fondos existentes e incorpora las políticas de cohesión. El Artículo 130 B se fijan como instrumentos para financiar la cohesión, los conocidos como Fondos Estructurales (FEDER-FSE y FEOGA orientación).

En 1988, El Consejo Europeo de Bruselas reformó el funcionamiento de estos Fondos Estructurales. Jacques Delors, presidente de la Comisión Europea, creó el conocido como Paquete Delors I, cuando propuso establecer periodos financieros de cinco años. El primer periodo se desarrolló entre 1989 y 1993 con un proceso de decisión, gestión y evaluación que, aunque ha evolucionado desde entonces, mantiene la misma secuencia e idea de aplicación de los fondos. Las fechas de cada periodo son:

- 1989-1993: primer periodo de programación
- 1994-1999

- 2000-2006
- 2007-2013
- 2014-2020
- 2021-2027: actual periodo de programación

El inicio de cada periodo comienza con la presentación por parte de los Estados miembros del Plan de Desarrollo Regional (los PDR) para las regiones Objetivo 1 y los Planes de Reconversión Regional para las de Objetivo 2. La Comisión Europea diseña en función de los PDR sus Marcos Comunitarios de Apoyo (MCA). En 2013 se produjeron modificaciones importantes a este ciclo de gestión.

Con el Tratado de la Unión Europea (Maastricht) se creó el Fondo de Cohesión y comenzó el Paquete Delors II que introdujo cambios en: refundir en un Objetivo 3 los anteriores 3 y 4, definiéndolo como Integración en el mercado laboral de las personas expuestas a exclusión social; creación de un Objetivo 4 dedicado a facilitar la adaptación de los trabajadores a los cambios industriales; ampliación de funciones del FEDER desde ahora con capacidad para financiar educación y sanidad; simplificación de procedimientos; creación de trece Iniciativas Comunitarias para cooperación transfronteriza e interregional; inicio de ayudas a innovación y cooperación comunitaria.

En 1994 se creó el Comité de las Regiones (Artículo 13, apartado 4 del Tratado de la Unión Europea (Maastricht) como órgano consultivo para política regional y en el que están representadas las regiones europeas. Así mismo, se crea ahora el Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP).

En 1997 la Comisión Europea presentó la Agenda 2000: por una Unión más fuerte y más amplia (aprobada en el Consejo europeo de Berlín en marzo de 1999) La Unión Europea tenía prevista su ampliación hacia el Este y a través de este documento analiza las reformas necesarias en Política Agraria Común (PAC), política de cohesión económica y social, entre otras estrategias. Al año siguiente, la Comisión Europea inicia la reforma de la PAC y un paquete de nuevas directrices para aplicación de los Fondos Estructurales. Además, la adhesión prevista de 10 nuevos países hacía necesario un mecanismo específico para los países que tenían prevista su incorporación en 2004 y que se denominó "Ayuda a la preadhesión" con dos instrumentos: ISPA, Instrumento de Política Estructural de Preadhesión, SAPARD, Programa especial de adhesión en los sectores de agricultura y desarrollo rural y finalmente PHARE, con el objetivo de favorecer el desarrollo económico y social de los países candidatos. Hoy todos ellos se engloban en el Instrumento de Ayuda de Preadhesión (IAP).

Para las regiones europeas, esta reforma no modifica la prioridad de cohesión. Por el contrario, introduce novedades como la creación de un reglamento específico de desarrollo rural, o la reformulación de los Objetivos, que se reducen a 3, y las iniciativas comunitarias quedan en 4. Se busca una simplificación en la gestión de los fondos que la Comisión Europea diseña más flexibles y descentraliza su ejecución hacia los Estados miembros.

En el año 2000 se aprueba la Estrategia de Lisboa como reacción ante el insuficiente crecimiento económico de la UE y el aumento del desempleo en sus Estados miembros. El lema de esta estrategia fue: crear la economía del conocimiento más dinámica y competitiva del mundo para 2010.

Pero la Estrategia no parece conseguir el crecimiento esperado y nuevas propuestas, como el informe Sapir (que toma el nombre del presidente del Grupo de Trabajo que lo elaboró, André Sapir) publicado en julio de 2003, desvelan división de opiniones en aspectos de aplicación de la política de cohesión. La Comisión Europea intenta plasmar en el nuevo marco financiero todas estas opiniones y por ello, en el periodo 2007-2013 busca incidir mucho más en prioridades de crecimiento y empleo. Para ello organizó las prioridades de cohesión en torno a tres ejes:

- Convergencia: fomentará el crecimiento y el empleo en las regiones menos desarrolladas.
- Competitividad: cada Estado miembro decidirá qué regiones serán beneficiarias a la vez que contará con un capítulo nacional específico para empleo.
- Cooperación: favoreciendo un desarrollo equilibrado en el conjunto del territorio de la UE.

En 2005, cinco años tras el inicio de la Estrategia de Lisboa, los objetivos no estaban cumpliéndose. La Comisión Europea amoldó la Estrategia a una previsión más realista.

Este Consejo celebrado en Bruselas en diciembre de 2005 aprobó un nuevo marco presupuestario para el periodo 2007-2013. En este, la política de cohesión y política regional tendrá un aumento de recursos en una Unión Europea "a 27" alcanzando el 36% del presupuesto total de la UE para 2007-2013. **Una serie de cinco reglamentos, adoptados en julio de 2006, junto con diversas orientaciones y decisiones, otorgaron el marco jurídico necesario para el nuevo periodo.** La programación busca una simplificación en la gestión y mayor descentralización:

- Marca tres objetivos prioritarios: convergencia, con el 82% de los recursos dirigidos a las regiones menos desarrolladas; competitividad regional y empleo, con el 16% de los recursos; cooperación territorial, con el 2.5% de los recursos en cooperación transfronteriza, transnacional e interregional.
- Los Fondos Europeos se simplifican, reduciéndose a tres: Fondo Europeo de Desarrollo Regional; Fondo Social Europeo y Fondo de Cohesión.
- Las iniciativas comunitarias quedan englobadas en los Objetivos de Política Regional y la Iniciativa Leader+ se integra en la PAC.
- Los gastos elegibles son decisión de cada Estado miembro y se aplica el principio de proporcionalidad con el fin de reducir cargas burocráticas.

En 2008, el Tratado de Lisboa introdujo la tercera dimensión de la política de Cohesión europea: la cohesión territorial. Un año más tarde, el Consejo Europeo de Bruselas, de diciembre de 2009 revisó la Estrategia de Lisboa y propone el lanzamiento de una nueva estrategia que garantice el crecimiento económico, establezca un mercado laboral incluyente, refuerce el mercado interior y el mercado exterior y aproveche las ventajas de una economía más verde.

Se inicia así una nueva agenda de crecimiento y empleo: la Estrategia Europa 2020 bajo el lema de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Sus objetivos de empleo, investigación y desarrollo, cambio climático y energía, educación y lucha contra la pobreza y la exclusión social han marcado y siguen marcando las políticas europeas en este periodo y es el marco de referencia para la UE y sus Estados miembros que han establecido objetivos nacionales de cuyo cumplimiento responden a través de los Programas Nacionales de Reforma.

En 2014, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) sustituyó a la sección «Orientación» del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola. El Fondo Social Europeo sigue siendo el principal instrumento de la UE para combatir el desempleo y fomentar la integración social en el mercado de trabajo. El Fondo Europeo de Desarrollo Regional está concebido para contribuir a corregir los principales desequilibrios regionales de la Unión. El Fondo de Cohesión ofrece una contribución económica a los proyectos relacionados con el medio ambiente y con las redes transeuropeas en el ámbito de la infraestructura de transportes.

La revisión intermedia de Europa 2020 se produjo entre 2014 y 2015. La crisis económica no modificó la opción de continuar adelante con ella. En mayo de 2018 la Comisión Europea lanzó una serie de Reglamentos referentes a cómo se articulará la política de cohesión más allá al 2020. De nuevo, la idea principal sigue siendo simplificar los procedimientos y aumentar la eficacia de los fondos. La nueva estrategia pasará, según lo avanzado, de tener once objetivos temáticos a contar con cinco objetivos políticos.

Los objetivos de la política de cohesión para 2014-2020 están financiados de manera general por el FEDER. Además, dentro del reparto de fondos por objetivos, el FEDER financia especialmente los que van del 1 al 4. FSE da prioridad a los objetivos del 8 al 11 y el fondo de Cohesión del 4 al 7 además del 11.

- 1) Fortalecimiento de la investigación, desarrollo tecnológico y de la innovación.
- 2) Mejora del acceso, uso y calidad de las tecnologías de la información y la comunicación.
- 3) Mejora de la competitividad de las PYME.
- 4) Apoyo a la transición hacia una economía de bajas emisiones de carbono.

- 5) Adaptación al cambio climático y gestión, prevención de riesgos.
- 6) Preservación y protección del medio ambiente y fomento de la eficiencia de recursos.
- 7) Fomento del transporte sostenible, infraestructuras y redes.
- 8) Fomento del empleo sostenible y de calidad y apoyo a la movilidad laboral.
- 9) Fomento de la inclusión social y la lucha contra la pobreza y contra cualquier discriminación.
- 10) Inversión en educación, formación y aprendizaje permanente.
- 11) Mejora de la eficiencia de la administración pública.

La UE destina más de 350.000 millones de euros a esta política de cohesión lo que supone un 35% del presupuesto total de la UE. De ellos, 200.000 millones están dirigidos a acciones financiadas por el FEDER.

Al final de este capítulo se ofrece con más detalle cómo se ha desarrollado la programación regional entre 2014 y 2020, todavía activa durante este año 2021.

D) PROGRAMACIÓN 2021-2027: OBJETIVOS DEL PERIODO

a) Next Generation EU

Manteniendo la línea propuesta y adaptándose a la “nueva realidad” surgida con la crisis del COVID19, la Unión Europea ha diseñado la nueva etapa enfocada a la recuperación y a la resiliencia. Durante el año 2020, destacar el programa SURE de apoyo al empleo, muy afectado por la situación generada por la pandemia.

La estrategia de crecimiento de la Comisión Europa se basa en el Pacto Verde Europeo que tiene como objetivo final la neutralidad climática en 2050. Por otro lado, como respuesta a la crisis del COVID19, la UE ha logrado un considerable aumento de los presupuestos gracias a una novedosa edición de bonos europeos. Estos, refuerzan el presupuesto de cohesión de la UE y bajo la denominación de Next Generation EU se incrementa el potencial económico de los principales fondos y políticas de los Estados miembros, La Comisión ha diseñado nuevos fondos que refuerzan los ya existentes y enfocan sus objetivos en paliar las consecuencias económicas y sociales que para las regiones europeas ha tenido la crisis del COVID-19.

Next Generation EU es precisamente una inyección presupuestaria que se suma a los recursos propios de la Unión. Esta emisión de bonos permite a la UE obtener préstamos en los mercados de capital.

Desde junio de 2021 la UE contará con nuevos ingresos que ayudarán a afrontar la deuda contraída por estos préstamos: emisiones de carbono en frontera; impuesto digital; comercio de derechos de emisión UE. A partir de 2024, se pondrá en marcha un impuesto sobre las transacciones financieras, una contribución financiera del sector empresarial y una nueva base imponible en el impuesto de sociedad.

Next Generation apoya tres ámbitos: una Unión más ecológica, digital y resiliente y está dotado con 750.000 millones de euros. Se compone del Mecanismo de recuperación y resiliencia y de REACT-EU.

El Mecanismo se concreta a nivel nacional en los Planes de Recuperación y Resiliencia presentados por los Estados miembros y aprobados por la Comisión Europea. El Mecanismo cuenta con 672.500 millones de euros divididos en préstamos y subvenciones. Su objetivo es brindar un apoyo financiero a gran escala para que los Estados miembros puedan abordar inversiones que permitan salir de la crisis del COVID-19. España e Italia son los Estados miembros que recibirán mayor financiación a cargo de este mecanismo.

En subvenciones habrá 312.500 millones de euros y en préstamos 360.000 millones de euros.

Tiene dos metas principales:

- Fomentar la inversión en reformas "verdes" en línea con el Pacto Verde Europeo.
- Impulsar la inversión en reformas "digitales" para conseguir una transformación digital.

Un nuevo fondo, REACT-EU se dirige a la Recuperación para la Cohesión de los Territorios de Europa. Permite poner a disposición de los Fondos Estructurales (Fondo Social Europeo+ y Fondo Europeo de Desarrollo Regional un presupuesto complementario. A estos se añade el Fondo de Ayuda a las personas desfavorecidas (FEAD) con un plus de 55 millones de euros.

Dentro de los objetivos "clásicos de estos fondos", REACT-EU financiará aspectos concretos que están incluidos en cada uno de ellos.

- Fondo Social+: mejora de competencias, creación de empleo de calidad.
- Fondo Europeo de Desarrollo Regional: Inversión en PYME, digitalización, innovación e investigación.
- Fondo de Ayuda a Personas desfavorecidas: Alimentos y asistencia básica, así como medidas que faciliten la inclusión social.

Esta financiación va dirigida a los Estados miembros y sus regiones que hayan sido duramente castigados por la crisis del COVID-19 y con carácter retroactivo, desde el inicio de la pandemia. Esta financiación extra, es parte del instrumento Next Generation EU y será distribuida en dos fases temporales:

- 37,5 millones de euros en 2021
- 10 millones de euros en 2022

Otra característica es que esta financiación no requiere de cofinanciación.

Para España están asignados más de 11.000 millones de euros en este mismo plazo y como apoyo a compra de vacunas, gastos adicionales sanitarios por el COVID 19 así como de educación y apoyo a las empresas.

Los ámbitos de aplicación de estos fondos son: servicios de salud, empleo, pequeñas y medianas empresas, transformación digital y verde de los territorios. Incluye la Iniciativa de Inversión en respuesta al Coronavirus y la Iniciativa de respuesta al coronavirus plus. <https://cohesiondata.ec.europa.eu/stories/s/4e2z-pw8r>

Fondo de Transición Justa (FTJ), dirigido a financiar actividades relacionadas con la lucha contra el cambio climático. Su presupuesto de 17.500 millones se compone de 7.000 millones de euros más 10.500 procedentes de Next Generation EU).

Sus objetivos se centran en regiones y sectores más afectados por las transformaciones necesarias para conseguir la neutralidad climática. Es decir, la diversificación y modernización de regiones económicas dependientes de un uso intensivo de combustibles fósiles o con localizaciones industriales altamente contaminantes. En definitiva, regiones con altos niveles de emisión de dióxido de carbono.

Invest EU recibe 5.600 millones de euros de Next Generation EU que se suman a la garantía presupuestaria de 26.200 millones de euros que aporta la UE. Su objetivo sigue siendo movilizar la inversión privada y pública para proyectos de infraestructuras sostenibles, investigación, digitalización e innovación, PYME, inversión social y creación de capacidades.

Desarrollo rural recibe 7.500 millones de euros de Next Generation EU para mejorar la agricultura, avanzar en un desarrollo territorial igualitario y basar este en una gestión sostenible de los recursos naturales. Empleo y despoblación son temas clave en este ámbito.

Fondos de cohesión: para el periodo 2021-2027 se centran en mejorar la competitividad económica a través de la investigación y la innovación, y el pilar de derechos sociales, así como la transición digital y la aplicación del Pacto Verde Europeo.

En el contexto actual los Fondos de cohesión han visto incrementado su presupuesto de 7.5 billones a 40 billones gracias al apoyo del Fondo de Transición justa. El incremento se suma a los presupuestos propuestos en el cierre de programación de 2018 y asociados a las prioridades temáticas de cada Estado miembro.

Los fondos permitirán acercarse a los objetivos del Pacto Verde Europeo para conseguir una economía climáticamente neutra en 2050. En contexto actual de crisis también abordan el refuerzo de los sistemas de salud; aprovechar el potencial de la cultura y el turismo; apoyar a los trabajadores especialmente con medidas que aborden el desempleo juvenil y la pobreza infantil.

b) Aportación del Pacto Verde Europeo a la política regional

Entrando un poco más en detalle, el [Pacto Verde Europeo EU Green Deal](#), fue presentado por la presidenta de la Comisión Europea Ursula von der Leyen ante el Parlamento Europeo en diciembre de 2019. El Pacto se convierte desde ese momento en la hoja de ruta de este periodo. Su objetivo es promover el desarrollo económico y social mediante el impulso de una economía sostenible en la Unión Europea. La meta es conseguir que la UE sea climáticamente neutra en el año 2050.

El Pacto se establece a través de la [Comunicación de la Comisión \(COM \(2019\) 640\)](#). Es una respuesta a los desafíos del clima y del medio ambiente. Busca "transformar la UE en una sociedad equitativa, próspera, con una economía moderna, eficiente en el uso de los recursos y competitiva en la que no habrá emisiones netas de gases de efecto invernadero en 2050 y el crecimiento económico estará disociado del uso de los recursos".

En definitiva, es una estrategia para conseguir una economía y una sociedad más sostenible, para poder paliar sus efectos medioambientales. El Pacto recoge lo establecido en la Agenda 2030 y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Su plan de acción incluye:

- Impulsar un uso eficiente de los recursos mediante el paso a una economía limpia y circular.
- Restaurar la biodiversidad y reducir la contaminación.

Para alcanzar estos objetivos, es necesario actuar en todos los sectores de nuestra economía: invertir en tecnologías respetuosas con el medio ambiente; apoyar a la industria para que innove; desplegar sistemas de transporte público/ privado más limpios, más baratos y más sanos; descarbonizar el sector de la energía; garantizar que los edificios sean más eficientes desde el punto de vista energético; colaborar con socios internacionales para mejorar las normas medioambientales.

La UE también proporcionará apoyo financiero y asistencia técnica para ayudar a las personas, las empresas y las regiones más afectadas por la transición hacia la economía verde. Esto se denomina el Mecanismo para una Transición Justa.

c) Plan de Recuperación y Resiliencia

El mecanismo es el principal elemento de Next Generation EU. Cada Estado miembro ha negociado con la Comisión Europea su Plan, de forma que todos estén coordinados en el contexto del Semestre Europeo y de acuerdo con la estrategia de crecimiento de la Unión, marcada por el Pacto Verde Europeo. El Plan (PRR) se basa en resultados, es decir la financiación se dirige a las reformas e inversiones que han comprometido los Estados. El PRR se desarrollará hasta agosto de 2026 y en diciembre de 2021 comenzarán los primeros paquetes de financiación.

No se trata de un fondo al uso, ni tampoco está sujeto a un ciclo de convocatoria, proyectos y justificación. El PRR es un dinero que recibirán directamente las administraciones nacionales, regionales y locales para implementar sus políticas en línea con las recomendaciones del Semestre europeo y por ende, del Pacto Verde Europeo, poniendo el foco en la recuperación económica tras el COVID19.

España es el mayor receptor en fondos de subvenciones, tras el primer pago a modo de prefinanciación, se realizará un primer desembolso en el cuarto trimestre de 2021 de 10.000 millones de euros a finales de año, alcanzado los 12.000 millones en 2022.

El Plan de Recuperación y Resiliencia incluye 4.300 millones de euros para la digitalización de la administración, justicia y sanidad; digitalizar un millón de PYME en España; transformar el sector turístico; mejorar el mercado de trabajo con mayor tasa de contratos indefinidos y modernizando las políticas activas de empleo. Las finanzas públicas se verán también reforzadas, con revisiones del gasto y reformas del sistema fiscal. Las pensiones serán más sostenibles.

Destacar también la estrategia de inteligencia artificial, y la estrategia nacional de capacidades digitales, así como un reglamento de ciberseguridad y 5G. En cuanto a acciones sectoriales, turismo, cultura, educación y servicios sociales están en el centro de la transición digital propuesta por el Plan.

Temas como biodiversidad, economía circular y preservación de las costas tendrán una especial dedicación en España.

Toda la información estará centralizada en la web: <https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Paginas/2020/espana-puede.aspx>

Los fondos del Plan se integran en los presupuestos del Estado, y de ahí a los presupuestos de las comunidades y de los ayuntamientos. Es decir, es un refuerzo al sistema actual de financiación en todos sus niveles. No son fondos estructurales, ni siquiera tendrán un funcionamiento de gestión como la de los fondos. Se “paga” por resultados y se observa la trazabilidad de las inversiones realizadas. No se necesitan socios europeos. La mitad de todo el presupuesto del plan va a las Comunidades autónomas y el 5% directamente a los ayuntamientos.

El RD 36/2020 que estructura la gobernanza para estos fondos por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-17340

E) PROCEDIMIENTO DE LA POLÍTICA REGIONAL

La Comisión Europea es la institución encargada de proponer todo lo referido a esta política: presupuesto, procedimiento, etc. El Consejo Europeo y el Parlamento Europeo aprueban estas propuestas y con ello, se pone en marcha cada programa plurianual.

Los Estados miembros participan también en el proceso cuando son consultados por la Comisión y requeridos para la elaboración de una propuesta denominada **Acuerdo de Asociación** que incluye la estrategia del Estado miembro, sus prioridades y programas operativos.

Se inicia una negociación de la que saldrán cada uno de los programas, de acuerdo a las prioridades propuestas por el Estado miembro. En esta negociación pueden participar empresas y representantes de la sociedad civil.

Los Estados miembros también son los encargados de seleccionar, supervisar y evaluar los programas a través de las autoridades de gestión de cada país o incluso de cada región.

En España, la autoridad de gestión a nivel estatal es el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

La Comisión Europea se encarga de aportar los fondos, de acuerdo a los justificantes de gasto, y de supervisar y evaluar mediante la elaboración de informes, cada programa.

Distribución territorial de los fondos

En medio de esta situación excepcional y debido a que la crisis del COVID-19 ha impactado de forma desigual en las regiones, ya sea por la virulencia de la enfermedad o por la estructura del sistema productivo, la distribución territorial de algunos de los fondos atenderá precisamente estas circunstancias. De hecho, contrarrestar los efectos del COVID-19 es uno de los objetivos prácticamente en exclusiva de los nuevos fondos.

Hasta 2020, los fondos europeos que principalmente nutren la política regional hacían que los territorios atendieran a un proceso de elegibilidad, según criterios geográficos y según criterios de renta nacional bruta.

Criterio geográfico

El criterio geográfico tiene como referencia los NUTS (Nomenclatura de Unidades Territoriales Estadísticas), establecidas en 2003 (Reglamento CE 1059/2003, cuya última modificación es de 2017). Son regiones geográficas dependientes de una autoridad administrativa, es decir, regiones con poder para tomar decisiones administrativas o estratégicas para dicha zona. Son además unidades estadísticas y un elemento fundamental en el sistema estadístico europeo en el que se basa EUROSTAT. Los NUTS permiten la recopilación, transmisión y difusión de estadísticas regionales armonizadas.

Hay tres niveles de NUTS:

- NUTS 1 coinciden con «gewesten/régions» en Bélgica; «Länder» en Alemania; «Continente», «Região Autónoma dos Açores» y «Região Autónoma da Madeira» en Portugal; «Scotland, Wales, Northern Ireland» y en España: Noroeste, Noreste, Comunidad de Madrid, Centro, Este y Canarias.
- NUTS 2 «provincias/provincies» en Bélgica; «comunidades autónomas y ciudades autónomas» en España; «régions» en Francia; «Länder» en Austria.
- NUTS 3 «kommuner» en Dinamarca; «départements» en Francia; «län» en Suecia; «megyék» en Hungría; «kraje» en Chequia; «oblasti» en Bulgaria. Provincias en España.

Dentro del nivel NUTS 3, se incluyen unidades administrativas locales, formando uno o dos niveles más dependiendo de lo que permita el territorio. A esto se añade el concepto de malla estadística sobre las que se calcula tipologías territoriales basadas en la población.

Por último, las NUTS, como unidad administrativa, se determina en función de umbrales demográficos. Y este criterio es el que explica que la Comunidad de Madrid pueda formar un NUTS 1.

NIVEL	MÍNIMO	MÁXIMO
NUTS 1	3 millones	7 millones
NUTS 2	800.000	3 millones
NUTS 3	150.000	800.000

En cuanto a las regiones ultraperiféricas están recogidas en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea que define estas regiones en sus Artículos 349 y 355. Se trata de territorios pertenecientes a un Estado miembro de la UE pero que se encuentran en zonas geográficamente alejadas de Europa. Entre estas regiones (RUP) están consideradas las Islas Canarias.

A ellas se adaptan las condiciones de acceso a los Fondos Estructurales y a programas como el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. En el ámbito agrícola, se benefician de los programas POSEI (programas de opciones específicas por la lejanía y la insularidad) financiado por el FEAGA.

En octubre de 2017 la Comisión Europea publicó la Comunicación referida al nuevo enfoque para abordar las ayudas regionales a estas RUP (COM (2017) 0623).

Criterio de renta

Al criterio geográfico se suma un criterio de renta, basado en el Producto Interior Bruto de las regiones. El valor del PIB que hace que una región sea o no elegible, ha ido cambiando a lo largo de los periodos de programación. A medida que las regiones cumplían sus objetivos de desarrollo y de cohesión, han ido viendo cómo estaban o no incluidas en este baremo europeo que permitía acceder a Fondos.

La nomenclatura que adopta el criterio de renta se basaba en la idea de Regiones Objetivo, criterio que ha estado presente en todos los periodos subvencionables previos al actual. Se hablaba de regiones Objetivo 1, Objetivo 2 y Objetivo 3. Hay que señalar que el concepto de renta aquí se mide a través del PIB, pero no en euros, sino mediante un sistema de paridades de poder adquisitivo o paridad de poder de compra.

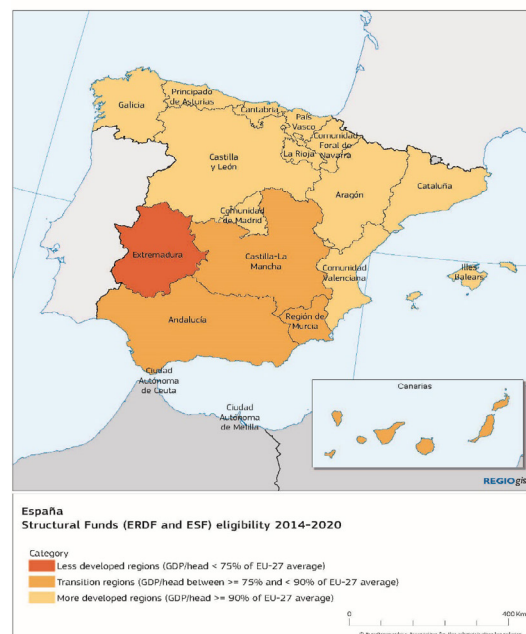


Gráfico 2. Fuente: European Commission

Para el periodo 2014-2020, esta clasificación se modifica y ya no se habla de zonas objetivo. Las regiones que pueden recibir financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo Social Europeo y de los Estados miembros que pueden recibir financiación del Fondo de Cohesión, para el periodo 2014-2020, se basa en la clasificación de NUTS 2. Quedan definidas como:

- Regiones menos desarrolladas: pueden acceder al FEDER y FSE. Su Producto Interior Bruto per cápita es menor al 75% de la media de la UE a 27 Estados.
- Regiones en transición: pueden acceder al FEDER y FSE. Su Producto Interior Bruto per cápita es igual o mayor al 75% y menor del 90% de la media de la UE a 27 Estados. Se trata de regiones que recibían fondos en convocatorias anteriores pero que al aumentar su nivel de renta ya no entrarían en esa categoría, pero sí en una de transición para no tener un corte brusco de financiación y poder continuar con sus planes de desarrollo.
- Regiones desarrolladas: pueden acceder al FEDER y FSE. Su Producto Interior Bruto per cápita es igual o mayor al 90% de la media de la UE a 27 Estados.
- Estados miembros que pueden recibir financiación el Fondo de Cohesión se dividen también entre los que están en modo transitorio y los que no. España no se encuentra en ninguna de las dos opciones.

El mapa de España de acuerdo a estos criterios de elegibilidad y en el contexto del periodo 2014-2020 muestra cómo solamente Extremadura se encuentra entre las regiones menos desarrolladas, tomando Castilla la Mancha, Región de Murcia, Andalucía y Canarias el territorio considerado en transición y siendo el resto "región desarrollada".

En función de la elegibilidad se establecen porcentajes máximos de cofinanciación. Así:

- Las regiones menos desarrolladas 80 – 95%
- Regiones en transición 60%
- Regiones más desarrolladas 50%

Además:

- Fondo de cohesión 85%
- Cooperación territorial europea 85 %

¿Qué ocurre en este nuevo periodo 2021-2027? Los criterios de elegibilidad aparecen condicionados por las consecuencias que en las regiones ha tenido la crisis sanitaria y económica del COVID19.

F) INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Los instrumentos financieros históricos, es decir, procedentes de periodos financieros anteriores, quedaron reformulados y ampliados para el periodo 2014-2020 siguiendo los objetivos de la Estrategia Europa 2020: <https://cohesiondata.ec.europa.eu/funds> y https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/funding-opportunities/funding-programmes/overview-funding-programmes/european-structural-and-investment-funds_es

Son cinco los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, denominados Fondos EIE y desglosados en:

- Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
- Fondo Social Europeo (FSE)
- Fondo de Cohesión (FC)
- Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)
- Fondo Marítimo y de Pesca (FEMP)

Además, los cinco fondos se han visto reforzado a través de préstamos, capital y garantías en este periodo. Se trata de:

- Un mecanismo de coinversión, con el que empresas de nueva creación y PYMES pueden acceder a financiación hasta un tope de 15 millones de euros por PYME.
- Fondos de Desarrollo Urbano dirigidos a proyectos urbanos sostenibles, por ejemplo, de transporte público, eficiencia energética o regeneración de zonas urbanas. La inversión combina recursos públicos y privados y puede alcanzar los 20 millones de euros por proyecto.

El Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE)

El principal cambio para el periodo 2014-2020 ha sido el hecho de que los fondos no se dirigen a sectores o beneficiarios o a tipos de proyectos o actividades como ocurría en anteriores periodos. Ahora los Estados miembros y las autoridades de gestión de los fondos utilizan estos en relación a los objetivos temáticos marcados por los **programas operativos**.

La recepción de fondos puede combinarse con otras formas de apoyo económico como pueden ser los préstamos. Por su parte, los programas operativos permiten que los instrumentos financieros puedan diseñarse sobre la base de lo que se conoce como ex ante o evaluación previa de los objetivos y potenciales necesidades, lo que permite una mayor cercanía o ajuste de los fondos a la realidad territorial.

Otra novedad es la introducción de diferentes modalidades de cofinanciación. Por ejemplo, los pagos están estrechamente relacionados con los resultados evaluados sobre el terreno. También regula mediante una norma estricta, cómo deben de considerarse estas ayudas en el contexto financiero de los Estados miembros.

Al final del proceso, las autoridades de gestión deben de enviar a la Comisión un informe específico sobre aquellas operaciones que hayan incluido instrumentos financieros, como anexo al informe anual de ejecución.

El ajuste de fondos a la nueva normalidad

La crisis económica provocada por el COVID19 ha desencadenado en los primeros meses de la nueva Comisión Europea surgida de las elecciones de 2019, una serie de iniciativas que se ajustan a la nueva realidad.

Por un lado, la estrategia de la presidenta de la Comisión, Ursula von der Leyen está marcada por la presentación y puesta en marcha del **Pacto Verde Europeo**.

Su objetivo de descarbonizar Europa, el plan de inversiones y su idea de conseguir una transición justa, tiene bastante relación con los fondos asignados a las regiones.

En marzo de 2020 la Comisión presentó su propuesta de Ley del Clima; la Estrategia Industrial Europea; y el Plan de Acción para Economía Circular. El mes de mayo ha presentado la estrategia de la Granja a la Mesa y la de Biodiversidad.

Se pueden consultar datos de los fondos o de la financiación europea sobre: desarrollo regional y urbano; empleo e inclusión social; agricultura y desarrollo rural; asuntos marítimos y pesca; investigación e innovación; ayuda humanitaria en https://europa.eu/european-union/about-eu/funding-grants_es

Para el periodo que se inicia en 2021 los cinco grandes fondos son:

- Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dedicado a: innovación e investigación; digitalización; apoyo a pequeñas y medianas empresas; economía baja en carbono. Se han de cumplir criterios territoriales.
- Fondo Social Europeo (FSE) dirigido a: promoción de empleo y movilidad laboral; inclusión social y lucha contra la pobreza; educación, capacitación y aprendizaje permanente; mejora de la capacidad institucional y de la eficacia de la administración pública.
- Fondo de Cohesión (FC) en el que solo pueden participar países que tengan una renta per cápita inferior al 90% de la renta media de la UE. Se dirige a financiación de redes de transporte y medio ambiente.
- Fondo Europeo Agrícola y de Desarrollo Rural (FEADER) dividido entre los 118 programas de desarrollo rural de los 28 Estados miembros. https://ec.europa.eu/agriculture/rural-development-2014-2020_es

Los proyectos del FEADER se dirigen a:

- Promover la transferencia de conocimientos y la innovación en el sector agrícola y el sector silvícola y en las zonas rurales
 - Mejorar la viabilidad y la competitividad de todos los tipos de agricultura y promover las tecnologías agrícolas innovadoras y la gestión sostenible de los bosques
 - Promover la organización de la cadena alimentaria, el bienestar de los animales y la gestión de riesgos en la agricultura
 - Restaurar, conservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura
 - Promover la eficiencia de los recursos y apoyar el paso a una economía hipercarbónica y adaptable a los cambios climáticos en los sectores agrícola, alimentario y forestal.
 - Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales.
- Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) programas para gestión de pesca, política internacional, mercados, acuicultura. En línea con los objetivos de la UE para esta política.

Para conocer mejor todos estos fondos, la Comisión Europea ha creado un [portal de datos](#) que permite la consulta del presupuesto (total de cada fondo, y por países) proyectos presentados y ejecutados, proyectos desarrollados por los Estados.

El próximo periodo 2021-2027 concentrará cinco objetivos:

- Inversiones en desarrollo regional. Será objeto de la mayor parte de los recursos del FEDER y Fondo de Cohesión.
- Una Europa más inteligente: innovación, digitalización, apoyo a la PYME y transformación económica
- Una Europa más ecológica y libre de carbono: siguiendo los objetivos del [Pacto Verde Europeo](#)
- Una Europa más conectada: transporte y redes digitales.
- Una Europa más social: derechos sociales, empleo de calidad, educación, capacidades profesionales, inclusión social..

El nuevo periodo busca comprometerse a una menor carga burocrática en las convocatorias y en su gestión. Habrá una normativa única para todos los fondos UE, controles menos exhaustivos para los programas con mejores resultados.

Información sobre los Fondos y su evolución

En la página [Fi compass](#) puede encontrarse información sobre estos fondos, los datos nacionales, publicaciones, noticias, etc...

[Cohesion Data](#) es una plataforma de datos que ofrece información sobre el progreso de los distintos fondos.

[Directrices sobre los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos 2014-2020](#)

[Regio wiki](#): Base de datos pública de marcos normativos

Gestión de los fondos

Como cualquier gasto presupuestario que se haga con presupuesto europeo, [los Fondos Estructurales siguen un sistema de responsabilidad y justificación que implica a los Estados miembros y a la Comisión Europea.](#)

La Comisión Europea negocia y aprueba los programas operativos que proponen los Estados miembros y ajusta con ellos un presupuesto. Los Estados y las regiones beneficiarias, gestionan los programas seleccionando los proyectos y evaluándolos en su cumplimiento. La Comisión ejerce también un control de cumplimiento de objetivos y de gastos asociados a los mismo.

Para cada programa operativo, es decir en cada Estado miembro, la autoridad nacional elige: una autoridad de gestión, una autoridad pública o un organismo público o privado nacional, regional o local que gestionará el programa operativo. Una autoridad de certificación con capacidad para certificar los gastos y la solicitud de pagos frente a la Comisión. Un organismo de auditoría capaz de revisar y confirmar la gestión eficiente de los fondos.

Los compromisos presupuestarios para programas operativos se realizan por tramo anual, para cada fondo y objetivo. La Comisión compromete la primera parte anual antes de la adopción del programa operativo. Posteriormente, compromete las proporciones antes del 30 de abril de cada año. Si transcurridos tres años, no se ha producido ninguna solicitud o ningún gasto, la Comisión libera automáticamente una parte del compromiso presupuestario.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER

Su misión es fortalecer la cohesión económica, social y territorial en la UE corrigiendo desequilibrios entre regiones a través del desarrollo sostenible, la reconversión de regiones industriales en declive y de las regiones con retraso en su desarrollo. Actúa sobre:

- Innovación e investigación: mejora de infraestructuras de investigación e innovación, fomento de centros de competencia, fomento de la inversión empresarial en I+i, fomento de la inversión en desarrollo de productos y servicios, transferencia tecnológica e innovación social.
- Programa digital: banda ancha, redes de alta velocidad. Desarrollo de productos y servicios de tecnologías de la información y de la comunicación, comercio electrónico. Refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, aprendizaje electrónico, inclusión y cultura electrónica, sanidad electrónica.
- Apoyo a PYMEs: Promoción del espíritu empresarial, impulsando nuevas empresas y viveros de empresas. Nuevos modelos empresariales, apoyo creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios.
- Economía baja en carbono: fomento de energías renovables. Fomento de eficiencia energética. Fomento de estrategias de reducción de carbono, especialmente en zonas urbanas. Investigación e innovación en tecnologías con bajas emisiones de carbono.
- Adaptación al cambio climático: Apoyo a la inversión destinada a la adaptación al cambio climático y riesgos específicos garantizando una resiliencia frente a catástrofes.
- Conservar y proteger el medio ambiente: Inversión en el sector de los residuos y en el sector del agua, en línea con la normativa europea de medio ambiente. Economía baja en carbono. Fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural. Protección y restablecimiento de la biodiversidad y del suelo. Mejora del entorno urbano. Transición industrial hacia una economía eficiente en el uso de los recursos.
- Promover un transporte sostenible: espacio único europeo de transporte. Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nodos secundarios y terciarios. Respeto al medio ambiente.
- Sostenibilidad y calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral: apoyo al desarrollo de viveros de empresas y ayuda a la inversión en favor del trabajo por cuenta propia. Reconversión de regiones industriales en declive y mejora de la accesibilidad a recursos culturales, naturales y el desarrollo de los mismos. Apoyo a iniciativas de desarrollo locales y de ayuda a estructuras que proporcionen servicios de proximidad para crear puestos de trabajo. Infraestructuras destinadas a servicios de empleo.
- Inclusión social y lucha contra la pobreza y cualquier discriminación. Inversión en infraestructuras sociales y sanitarias. Prestación de apoyo a la regeneración física, económica y

social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas. Ayudas a empresas sociales.

- Invertir en educación, formación y formación profesional. Mediante desarrollo de infraestructuras de educación.
- Mejorar la capacidad institucional de la administración pública y la eficiencia mediante medidas de refuerzo de las capacidades institucionales.

El FEDER se aplica a áreas urbanas, al desarrollo urbano sostenible. También a zonas desfavorecidas geográficamente y alejadas de los grandes mercados (zonas de montaña, con déficit demográfico, zonas remotas) y regiones ultraperiféricas.

Fondo de Cohesión FC

Dirigido a Estados miembros cuya renta nacional bruta per cápita sea inferior al 90% de la renta media de la UE. Con ello reduce disparidades sociales y económicas y promueve un desarrollo sostenible.

El Fondo de Cohesión apoya a Bulgaria, Croacia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Portugal, República Checa y Rumanía. Los Estados que muestren un déficit público excesivo sin aplicar para ello medidas oportunas, podrán ver retirada la ayuda financiera del Fondo de Cohesión, por decisión del Consejo en mayoría cualificada.

Su presupuesto se centra en:

- Redes trans-europeas de transporte.
- Medio ambiente, en concreto, energía y transporte.
- Asistencia técnica.

El Fondo de Cohesión favorece el paso a una economía de bajas emisiones en carbono mediante el cambio en la producción y distribución de energías renovables, fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en empresas, edificios públicos, infraestructuras públicas y viviendas. Fomento de estrategias de reducción de carbono especialmente en ciudades.

Otra prioridad de inversión es la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos derivados.

Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos mediante inversiones en el sector residuos, en el sector del agua. La protección y restablecimiento de la biodiversidad y del suelo. Acciones de mejora del entorno urbano.

Promover el transporte sostenible, respetuoso con el medio ambiente. Concepción y rehabilitación de una red ferroviaria global de alta calidad.

Mejorar la capacidad institucional de la administración pública.

Fondo Social Europeo FSE

El **Fondo Social Europeo** invierte en personas, mejorando las oportunidades de empleo y de educación en la UE. Especialmente dirigido al empleo juvenil, por lo que incluye dentro del Fondo, la Iniciativa de Empleo Juvenil. Además de abrir líneas de mejora en situaciones de pobreza.

Cubre todas las regiones de la UE y sus objetivos temáticos son:

- Promoción del empleo y apoyo a la movilidad laboral. Acceso al empleo especialmente de personas inactivas, desempleados de larga duración y personas alejadas del mercado laboral. Iniciativas de empleo local. Integración de los jóvenes en el mercado de trabajo especialmente de aquellos que han abandonado los estudios y que no trabajan, jóvenes en riesgo de exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas. Puesta en marcha de la Garantía Juvenil. <https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1079&langId=es> Fomento del trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor. Igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de acceso al empleo, progresión en la carrera profesional, igual remuneración en el trabajo. Adaptación de trabajadores y empresas al cambio. Envejecimiento saludable y activo. Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como servicios públicos y privados.
- Promoción de la inclusión social y lucha contra la pobreza. Inclusión activa, igualdad de oportunidades. Integración socioeconómica de comunidades marginales. Lucha contra toda forma de discriminación. Acceso a servicios públicos de calidad. Fomento del emprendimiento social y de la integración profesional en empresas sociales, así como la economía social y solidaria. Estrategias de desarrollo local a cargo de las comunidades locales.
- Inversiones en educación, capacitación y aprendizaje permanente. Reducción y prevención del abandono escolar temprano. Fomento de la igualdad en el acceso a la educación. Mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes. Mejora de la igualdad en el acceso al aprendizaje permanente. Mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación facilitando la transición de la educación al empleo, también con mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación en los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos sistemas de formación dual y programas de prácticas.
- Mejora de la capacidad institucional y de la eficacia de la administración pública. La inversión en capacidad institucional y eficacia de las administraciones y servicios públicos a escala nacional, regional y local solo es aplicable a los Estados miembros que puedan optar a ayudas del Fondo de Cohesión, o a Estados miembros con una o más regiones NUTS de nivel 2. Al margen de esta condición cualquier Estado podrá pedir ayudas al FSE para el desarrollo de capacidades de todos los agentes competentes en materia de educación, aprendizaje permanente, formación y empleo y políticas sociales, también a través de pactos territoriales y sectoriales para introducir reformas.

Añadir, que el 20% de las inversiones irán destinadas a acciones de inclusión social y lucha contra la pobreza.

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural FEADER

Se enmarca en la Política Agraria Común (PAC) y su objetivo es reforzar el sector agrícola, agroalimentario y forestal de la UE así como las zonas rurales en general. Sus objetivos se centran en:

- Fomento de transferencia de conocimientos y la innovación en agricultura, silvicultura, y zonas rurales.
- Mejora de competitividad en agricultura.
- Promoción de la organización de la cadena alimenticia.
- Promoción de la eficiencia de los recursos, economía baja en carbono, resistencia al cambio climático.
- Promoción de la inclusión social, reducción de la pobreza y del desarrollo económico de las zonas rurales. Creación de PYMEs y de empleo en zonas rurales.

Fondo Marítimo y de Pesca FEMP

Sus objetivos son:

- Ayuda a los pescadores en la transición hacia una pesca sostenible.
- Ayuda a las comunidades costeras a diversificar sus economías.
- Financia proyectos para crear empleo y mejorar la calidad de vida en las costas europeas.
- Facilita el acceso a la financiación.

Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas EFSI

Se trata de una iniciativa conjunta entre la Comisión Europea y el Banco Europeo de Inversiones dirigida a complementar los Fondos Estructurales y de Inversión. Su objetivo es movilizar capital privado mediante el establecimiento de garantías recíprocas por parte de la Comisión y de contribuciones monetarias del BEI. Este Fondo EFSI se creó en 2015 y su objetivo en esa fecha era movilizar en tres años (2016-2018) unos 315 billones de Euros en inversiones.

Los Fondos Estructurales y de Inversión y el Fondo para Inversiones Estratégicas contribuyen a los objetivos del Plan de Inversiones para Europa de la Comisión Europea. La combinación entre ambos fondos es posible para cada proyecto independiente y para cada instrumento financiero.

Fondo de Solidaridad de la UE FSUE

Aunque no forma parte de los Fondos Estructurales sí tiene incidencia en las regiones. Este fondo se creó para hacer frente a catástrofes naturales graves tras las grandes inundaciones producidas en Europa Central en el verano de 2002. Su financiación cubre inundaciones, incendios forestales, terremotos, tormentas y sequías. Hasta hoy este Fondo ha ayudado a 24 países europeos con más de 500 millones de euros.

Los Estados solicitan esta ayuda a la Comisión en un plazo de 12 semanas tras la fecha del primer daño causado por la catástrofe. Sus objetivos son:

- Restablecer el funcionamiento de las infraestructuras y las instalaciones en los ámbitos de la energía, el agua y las aguas residuales, las telecomunicaciones, el transporte, la salud y la educación.
- Proporcionar alojamiento temporal y financiar servicios de rescate para satisfacer las necesidades de la población afectada.
- Garantizar las infraestructuras preventivas y las medidas de protección del patrimonio cultural.
- La limpieza de las zonas afectadas por los desastres, incluidas las zonas naturales, de acuerdo con los enfoques basados en los ecosistemas, cuando proceda, así como la restauración inmediata de las zonas naturales afectadas para evitar los efectos inmediatos de la erosión del suelo.

Instrumento de Ayuda de Preadhesión (IAP)

También dentro de la política regional. Sustituye a programas como PHARE, ISPA, SAPARD... como apoyo a los países candidatos o candidatos potenciales a ser miembros de la UE. Este fondo depende de la Dirección General de Política de Vecindad y Negociaciones de Ampliación.

Iniciativas comunitarias

Las iniciativas comunitarias son instrumentos financieros que la Comisión Europea lanza para abordar problemas en los Estados miembros y que están financiadas a través de los Fondos Estructurales. En un principio se crearon 14 iniciativas que en el año 2000 se redujeron a 4: INTERREG, LEADER, IC URBAN Y EQUAL.

• INTERREG EUROPE

Financiado por los Fondos Estructurales, está dirigido a organismos públicos, locales, regionales y nacionales. Organismos de gestión, agencias, institutos de investigación, organizaciones sin ánimo de lucro, etc... Sus objetivos se centran en promover acciones que fomenten la investigación y la innovación, la mejora de la competitividad de la PYME, una economía baja en carbono y la eficiencia de recursos y medio ambiente.

Financia el 85% de los proyectos que desarrollen organizaciones con base en distintos países de la UE. El objetivo es que estos proyectos de cooperación interregional permitan a sus socios identificar intereses comunes sobre los que trabajar. Cooperación, Colaboración y Compromiso con la comunidad son "las tres Cs" que definen la iniciativa.

El apoyo a las regiones se concreta en ayudas económicas; búsqueda de socios; asesoramiento experto; transferencia de políticas europeas al territorio; identificación de buenas prácticas de cara a la mejora de políticas nacionales y europeas y también como herramienta de intercambio de ideas y soluciones; desarrollo profesional y organizacional; expansión de redes de trabajo a nivel internacional.

• LEADER/CLLD

Liaison entre activité de développement économique rural/Community-Led Local Development.

Financiado con Fondos Estructurales e incluido en la Red Europea para Desarrollo Rural. Esta iniciativa comunitaria, clave para el desarrollo rural durante décadas, ha dejado como sello de calidad una metodología dirigida al diseño y puesta en marcha de estrategias, toma de decisiones y gestión de recursos en zonas rurales.

Los mas de 2.600 grupos de acción local (GAL), que existen en la UE y que trabajan con el 54% de la población rural europea, son los encargados de aplicar esta metodología LEADER. Esta se aplica en el marco de los PDR (programas de desarrollo rural) nacionales y regionales.

• URBACT III

Heredera de la iniciativa URBAN cuyo objetivo es la cooperación territorial para conseguir un desarrollo sostenible en ciudades de toda la UE, Noruega y Suiza. Se trata de un instrumento de Política de Cohesión, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Sus objetivos van dirigidos a: mejorar la capacidad de las ciudades en la gestión de políticas de sostenibilidad; diseño de políticas de sostenibilidad; mejorar o integrar estrategias y acciones urbanas sostenibles en las ciudades; crear una base de conocimiento de buenas prácticas.

Para ello URBACT III sigue tres líneas de estrategia: intercambios transnacionales; capacitación; financiación y comunicación.

Iniciativa Empleo Juvenil

Dentro del Fondo Social Europeo y financiada por este además de un presupuesto específico de la UE. Esta iniciativa está dirigida a ayudar a los jóvenes que ni estudian ni trabajan (NiNis) en regiones con un índice de desempleo juvenil de más de un 25%.

Iniciativa Regiones Atrasadas

Catching up regions es una iniciativa que tiene en el punto de mira a aquellas regiones que muestran un desarrollo muy bajo con un Producto Interior Bruto por habitante inferior al 50% de la media europea en 2013. Y también regiones en transición con un PIB por habitante inferior al 90% de la media europea.

Esta iniciativa ayuda a estas regiones a identificar y actuar sobre necesidades concretas. El programa piloto se está desarrollando en cuatro regiones de Rumanía y Polonia y sus resultados servirán de modelo a otras regiones europeas con retos de desarrollo similares.

La nueva política de cohesión: el nuevo periodo 2021-2027

La Comisión Europea ha fijado para el nuevo periodo cinco prioridades de inversión y ochenta medidas de simplificación de la política de cohesión.

Los cinco objetivos marcados son:

- Las inversiones en desarrollo regional se centrarán en los objetivos 1 y 2. El 65% y el 85% de los recursos del FEDER y del FC se asignarán a estas prioridades.
- Una Europa más inteligente: innovación, digitalización, apoyo a PYMEs.
- Una Europa más ecológica y libre de carbono: siguiendo el Acuerdo de París, transición energética, lucha contra el cambio climático.
- Una Europa más conectada: transporte y redes digitales.
- Una Europa más social: defensa de derechos sociales, empleo de calidad, capacidades educativas y profesionales...
- Una Europa más cercana a los ciudadanos: estrategias de crecimiento de gestión local, desarrollo urbano sostenible...

El enfoque del nuevo periodo busca adaptarse más al desarrollo regional. Mantendrá las tres categorías existentes: regiones menos desarrolladas, regiones en transición y regiones más desarrolladas. El PIB seguirá siendo el método de "corte" entre unas y otras, pero la Comisión quiere añadir nuevos criterios de asignación que permitan acercar los fondos a la realidad territorial. Para ello, baraja criterios como: desempleo juvenil, niveles educativos bajos, cambio climático, acogida e integración de inmigrantes. Por su parte, las regiones ultraperiféricas seguirán recibiendo ayuda especial de los Fondos Estructurales.

De nuevo se buscará una mayor simplificación, siguiendo criterios por ejemplo entre otros, de:

- Código normativo único para siete fondos de gestión compartida en asociación con los Estados miembros.
- Diseño de normativas comunes y publicación de las mismas en un único lugar.
- Fusión de fondos en el FSE+ (Fondo Social Europeo, Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas FEAD, Iniciativa de Empleo Juvenil IEJ).
- Menor carga burocrática con medios más sencillos de reclamar pagos.
- Controles menos exhaustivos para programas con buenos resultados, ampliando el principio de "auditoría única".

El nuevo periodo reforzará los vínculos con el Semestre Europeo y con la gobernanza económica de la UE. Estos serán tenidos en cuenta a la hora de configurar los programas de cohesión y durante su evaluación intermedia.

Otro de los compromisos se centraba en ofrecer nuevas oportunidades de complementariedad entre distintos instrumentos de la UE. Esta creación de sinergias permitirá por ejemplo establecer estrategias de integración, junto con el Fondo de Asilo, Migración e Integración para inmigrantes a nivel local con el respaldo de los recursos de cohesión, que contribuirán a su integración social y profesional. O entre Fondos de Cohesión y PAC, Horizonte Europa (que sustituye al programa Horizonte 2020), Medio Ambiente y Acción por el Clima o Erasmus+.

Interreg seguirá apoyando proyectos transfronterizos, pero también a proyectos de cooperación e innovación interregional, siguiendo la línea iniciada en el periodo anterior. Los sectores prioritarios serán los macrodatos, la economía circular, las tecnologías de fabricación avanzada o la ciberseguridad.

En cuanto a la gestión, se ahondará en estrategias para conseguir mayor impacto de las inversiones por ejemplo, con modificaciones en la aplicación del Fondo InvestEU, evaluaciones de ejecución anuales e incluso bimestrales por parte de los Estados miembros. O la mejora en comunicación para visibilizar ante los ciudadanos la política de cohesión.

Las nuevas propuestas para cada Estado miembro se presentaron en junio de 2018. https://ec.europa.eu/regional_policy/en/2021_2027/spain/

G) PRINCIPALES REALIZACIONES DE LA UE EN POLÍTICA REGIONAL

España

España ha sido un país receptor de fondos europeos desde su adhesión. En aquellos primeros años, se financiaban proyectos fundamentalmente de infraestructuras, hasta que en 1987 comienzan a aplicarse programas de interés comunitario.

En 1994 se produjo un cambio importante porque empezó a aplicarse el Marco Comunitario de Apoyo. En esta etapa, las infraestructuras seguían siendo el principal foco de financiación europea (regiones Objetivo 1 y especialmente a través del FEDER).

Esta prioridad (González y Benedicto, 2006) ha estado basada en las siguientes consideraciones:

- Falta de dotaciones en infraestructuras.
- La consideración de periferia respecto del centro de Europa.
- La existencia de una serie de grandes planes de infraestructuras a nivel nacional, con la consiguiente generación de expectativas públicas.
- Un gran stock de proyectos que permitía una velocidad de gasto adecuada al nuevo flujo financiero, sin plantear problemas ni de gestión ni de absorción.
- La consideración mayoritaria de beneficiario de los fondos estructurales por parte de las autoridades públicas.
- Una cierta política subyacente de que las subvenciones a la inversión productiva no resultaban convenientes.

En el periodo 1994-1999 las infraestructuras, aunque ya no prioritarias, siguen jugando un papel muy importante en la distribución de fondos. Sin embargo, en estos años se constata que la sola inversión en infraestructuras no garantiza un proceso de desarrollo. Se van buscando elementos de competitividad, como apoyo a actividades productivas, inicio de la idea de desarrollo sostenible, medio ambiente, calidad de vida, integración y articulación territorial, etc...

Durante los años 2000 y 2006 el volumen de recursos recibidos es significativamente superior dando un fuerte impulso a España hacia la convergencia económica y social con los Estados miembros más desarrollados de la Unión Europea.

Los Fondos Estructurales y los Fondos de Cohesión son los protagonistas con prioridades nuevas como: creación de empleo, apoyo a las PYMEs, I+D+i, desarrollo social, redes de información, medio ambiente, igualdad de oportunidades y transporte. Era el periodo en el que España se dividía en Objetivo 1, Objetivo 2 y Objetivo 3.

La Comisión Europea colabora estrechamente con España, especialmente con las Comunidades Autónomas, que defienden sus objetivos negociando directamente con la propia Comisión las prioridades y recursos comprometidos. Los principales agentes económicos y sociales también participaron en consultas de programación. Además de las Comunidades Autónomas, diputaciones y municipios han tenido un papel importante como gestores.

Entre 2007-2013 los objetivos marcados por el FEDER cambian de denominación dando un valor más cualitativo que territorial a cada uno de ellos. Objetivo de convergencia, dirigido a un desarrollo económico sostenible e integrado a nivel regional y local, también al empleo y a cuantas acciones aseguran un empleo sostenible. El Objetivo competitividad regional y empleo, buscaba en concreto promover el empleo en innovación y economía del conocimiento; medio ambiente; prevención de riesgos; acceso a servicios de transporte y comunicaciones de interés económico general. El tercer objetivo se dirige a la cooperación territorial europea: actividades económicas, sociales y medioambientales transfronterizas; desarrollo de la cooperación transnacional así como de la cooperación regional.

El Fondo Social Europeo pivotará en torno a estos mismos objetivos, pero con acciones mucho más centradas en un empleo sostenible, con un capital humano reforzado.

En cuanto al Fondo de Cohesión, España queda en este periodo fuera de los Estados miembros elegibles, por lo que su situación de país en transición hace que la ayuda recibida sea mucho menor. La principal novedad del periodo es que Al Fondo de Cohesión se aplican ahora las reglas de programación, gestión y control que se habían establecido para el resto de los fondos.

Los [datos para España](#) durante el periodo 2014-2020 se muestran en diversas gráficas incluidas en esta web.

Comunidad de Madrid

Remontando al periodo 2007-2013, la Comunidad de Madrid es una de las ocho regiones españolas elegidas dentro del objetivo de competitividad regional y empleo de la Política de Cohesión. Mas del 50% de los fondos asignados fueron gestionados directamente por la administración regional, en dos programas: FEDER y FSE.

El FEDER se articuló en esta región en torno a cuatro ejes:

- Innovación y desarrollo empresarial y economía del conocimiento.
- Recursos energéticos y acceso a servicios de transporte.
- Desarrollo sostenible local y urbano.
- Asistencia técnica.

El FSE se estructuró en:

- Fomento del espíritu empresarial, mejora de la adaptabilidad de trabajadores y empresarios.
- Empleabilidad, inclusión social, igualdad entre hombres y mujeres.
- Aumento y mejora del capital humano.
- Cooperación transnacional e interregional.

El periodo actual 2014-2020 la Comunidad de Madrid es beneficiaria del Fondo Social Europeo para reforzar el tejido social y frenar el aumento de la pobreza; invertir en capital humano impulsando especialmente una formación profesional reglada; aumentar los niveles de empleo y su calidad, el autoempleo y la creación de empleo además de reducir las brechas de género.

El FEDER busca el fortalecimiento del entramado productivo mediante la internacionalización de su economía; impulso al uso de las tecnologías de la información en pro de una sociedad del conocimiento.

Iniciativa Empleo Juvenil, dirigido a jóvenes entre 16 y 25 años (o menores de 30 si son discapacitados) que ni estudian ni trabajan ni siguen una formación. A través de esta iniciativa podrán acceder a una formación o prácticas remuneradas que mejore su empleabilidad.

Marco Financiero Plurianual 2014-2020

Establecido en diciembre de 2013 por el Reglamento 1311/2013. En su negociación <http://www.dgfc.sepg.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp1420/p/nmf/Paginas/inicio.aspx> queda fijado un objetivo principal enfocado a sacar a la Unión Europea de la situación de crisis económica buscando resultados de crecimiento y empleo:

"España atraviesa una grave crisis que ha frenado su proceso de convergencia. El país y la mayoría de sus comunidades autónomas han mejorado su posición con relación al conjunto de la UE-27 (91,4 % en 1995, 104 % en 2007) en términos de PIB per cápita (en PPA), aunque el impacto de la actual crisis está lentificando el proceso de convergencia (100,2% en 2010) acrecentando las disparidades en materia de desempleo. En 2012, se prevé que la economía española se contraiga un 1,8 % y las perspectivas de recuperación a corto plazo son escasas. Las cifras de paro (25,1 % tasa general y 52,9 % el juvenil) son las más altas de la UE6." Documento de Posición de la Comisión Europea.

Acuerdo de Asociación de España 2014-2020

Amplía los objetivos de los Fondos, de acuerdo a las recomendaciones específicas del Consejo para España, las identificadas en el Programa Nacional de Reformas y en el documento de Posición de la Comisión Europea.

El principal reto estaba en conseguir un incremento de la productividad y de la competitividad; seguido de promover el empleo; conseguir la consolidación fiscal y la restricción del crédito.

Son prioridades generales el desarrollo de capital humano, facilitar el acceso de la PYME a financiación y creación de un entorno empresarial de innovación.

Se busca la reorientación de gasto hacia la investigación y la innovación; apoyar a la PYME; mejorar la calidad de la enseñanza y la formación; mejorar la calidad del empleo y la cohesión social para incrementar la productividad; la integración de objetivos de cambio climático y la transición a una economía con bajas emisiones de carbono.

Los Fondos Estructurales buscan:

- Mejorar el impacto de las actuaciones cofinanciadas.
- Impulsar sectores con elevado potencial de crecimiento.
- Explotar sinergias entre fondos y con otras políticas de la UE.
- Contribuir a las reformas pactadas para superar la crisis.
- Apoyar instrumentos financieros y de inversión privada.

Y para ello se concentrarán en un número limitado de prioridades con impacto real y teniendo en cuenta la clasificación de regiones más desarrolladas, en transición y menos desarrolladas.

El Acuerdo evalúa los resultados del periodo anterior y propone acciones necesarias para evitarlos. Además, alinea la situación económica española con las prioridades de la Estrategia Europa 2020.

• Utilización de instrumentos financieros:

Los Fondos EIE se aplican en España complementados por instrumentos creados a nivel nacional o regional, incluidos en los Programas Operativos. Por ejemplo, FEDER apoyará: I+D+i, competitividad de la PYME, eficiencia energética y fomento de energías renovables. FSE utiliza los instrumentos financieros a través de microcréditos, manteniendo contactos con los agentes clave del sector de microfinanzas en España y pensando en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación. FEADER busca también instrumentos financieros por la situación de debilidad de acceso al crédito, al igual que el FEMP.

La iniciativa PYME y el crecimiento de la Economía azul han sido otros dos ámbitos de la economía Española más destacados de esta programación.

Cohesión territorial

El desarrollo territorial es para España un elemento fundamental de cohesión y sostenibilidad. La Agenda Territorial Europea 2020 resalta cómo sin objetivos territoriales será imposible conseguir cumplir las prioridades de la Estrategia 2020.

“La Política de Cohesión es un marco fundamental a través del que la UE y España pueden afrontar los desafíos de desarrollo territorial y ayudar a liberar el potencial endógeno de los territorios a nivel local, regional, nacional e internacional.”

Programas operativos regionales y plurirregionales

En España los Programas Operativos se agrupan en regiones menos desarrolladas (Extremadura), regiones en transición (Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha, Murcia y Melilla) y regiones más desarrolladas (Aragón, Asturias, Baleares Cantabria, Cataluña, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Comunidad de Madrid, Galicia, la Rioja, Navarra, País Vasco y Ceuta).

Los **Programas Operativos Plurirregionales** son para España: el Programa Operativo Plurirregional que fusiona el Programa Operativo de Crecimiento y Sostenible y de Crecimiento Inteligente. Y el Programa Operativo Iniciativa PYME.

• Cooperación territorial:

En distintos ámbitos, intensifica la cooperación transfronteriza a través de iniciativas locales y regionales conjuntas; la cooperación transnacional, que busca un desarrollo territorial integrado; la cooperación interregional y el intercambio de experiencias.

La primera con dos ámbitos geográficos: por un lado, **España, Francia y Andorra** y por otro lado **España y Portugal**. Sus objetivos se alinean con los cinco ejes estratégicos del periodo aplicados al refuerzo de la cooperación.

• Cooperación transnacional:

Con cuatro ámbitos geográficos: Azores, Madeira y Canarias; Espacio Atlántico; territorio MED y por último, el Sudoeste Europeo. Busca un desarrollo territorial integrado, concentrándose en prioridades de innovación, medio ambiente, desarrollo urbano sostenible y accesibilidad.

Azores-Madeira y Canarias (POMAC) 2014-2020 está financiado por el FEDER y también incluye tres países geográficamente situados fuera del territorio de la UE: Cabo Verde, Senegal y Mauritania.

Espacio Atlántico agrupa a España, Francia, Portugal, Irlanda y Reino Unido, (a la espera de fecha en que el Brexit se haga efectivo) ampliado a Islas Canarias, las Azores y Madeira (Portugal).

Mediterráneo, INTERREG V B MED, que incluye 57 regiones de 10 Estados miembros de la UE: Croacia, Chipre, Eslovenia, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Portugal y Reino Unido (Gibraltar) así como 3 países candidatos: Albania, Bosnia-Herzegovina y Montenegro. Su objetivo es favorecer el desarrollo a largo plazo de la zona del Mediterráneo, así como la cooperación transnacional.

Sudoeste Europeo, INTERREG V B SUDOE, en el que participa España, Francia, Portugal, Reino Unido (Gibraltar) y, Andorra como país invitado para este periodo.

• Cooperación Interregional

Interreg Europa. Potencia la cooperación de las regiones europeas desde la innovación, la economía del conocimiento y el medio ambiente. Busca el intercambio de buenas prácticas. Participan todas las regiones de la UE junto con Noruega y Suiza.

Cooperación transfronteriza del instrumento Europeo de Vecindad, apoyando los procesos de reforma política, económica y social de los países: Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Egipto, Georgia, Israel, Jordania, Líbano, Libia, Moldavia, Marruecos, la Autoridad Palestina, Siria, Túnez y Ucrania. La prosperidad, estabilidad, seguridad, economía de mercado y el crecimiento sostenible a través del diálogo continuo con cada país colaborador, son sus objetivos. En definitiva: desarrolla la política de vecindad europea

• INTERACT III

Programa que se desarrolla en todo el territorio europeo además de Noruega y Suiza. Promover la cooperación territorial europea mediante la acumulación, intercambio de información y la capitalización de las mejores prácticas que surgen de las numerosas experiencias existentes en el campo del desarrollo regional, de la cooperación transfronteriza, de la cooperación transnacional, así como de la cooperación interregional. También se ocupa de dar visibilidad a los resultados de los distintos proyectos. Ofrece seminarios de capacitación y asesoría. Cuenta con una red de información con uno de sus centros en Valencia. <http://www.interact-eu.net/contact>

Gestión y seguimiento

Para conocer la evolución de los Fondos en el periodo actual, la Comisión europea ofrece información en la página de política regional de la UE, en la que se accede a detalles para cada uno de los Estados miembros. Para España: https://ec.europa.eu/regional_policy/es/atlas/spain/

Además, el Ministerio de Hacienda como autoridad de gestión, ofrece en su web datos concretos de la aplicación de la política regional en España: <http://www.dgfc.sepg.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/Paginas/inicio.aspx>

La Comisión Europea ofrece también a través de European Structural and Investment Funds, ESIF Open Data Platform, datos a nivel de UE, por temas, países y fondos. También permite buscar por proyectos de forma que contribuye a diseminar buenas prácticas. <https://cohesiondata.ec.europa.eu/>

Las evaluaciones que realiza la Comisión son de 2017 (como evaluación intermedia) y en 2018. Estas evaluaciones ayudan a que los programas sean más eficaces y eficientes y a conocer de manera objetiva el impacto de la política de cohesión. https://ec.europa.eu/regional_policy/es/policy/evaluations/

Fondo Social Europeo+ https://ec.europa.eu/regional_policy/en/funding/social-fund/

Datos de política regional por Estado miembro https://ec.europa.eu/regional_policy/en/atlas/

Fondo Europeo de Desarrollo Regional https://ec.europa.eu/regional_policy/en/funding/erdf/
https://ec.europa.eu/regional_policy/en/atlas/

Fondo de Ayuda a las personas desfavorecidas (FEAD) <https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1089&langId=es>
https://ec.europa.eu/regional_policy/en/newsroom/news/2020/05/28-05-2020-eu-budget-for-recovery-what-role-for-cohesion-policy

Fondos de cohesión https://ec.europa.eu/regional_policy/en/funding/cohesion-fund/

Política regional https://ec.europa.eu/regional_policy/en/2021_2027/

<https://youtu.be/yXhYOBO8ZdM>

https://ec.europa.eu/regional_policy/sources/docgener/factsheet/new_cp/simplification_handbook_en.pdf

ESI: European Structural and investment funds DATA <https://cohesiondata.ec.europa.eu/>

H) ORGANISMOS RELEVANTES

Instituciones europeas

Parlamento Europeo - [Comisión de Desarrollo Regional \(REGI\)](#)

Comisión Europea - [Dirección General de Política Regional y Urbana \(DG REGIO\)](#)

Consejo Europeo - [Formación de Asuntos Generales que incluye la política de cohesión y el marco financiero plurianual](#)

Comité Económico y Social - [A través de su Sección de Unión Económica y Monetaria y Cohesión Económica y Social \(ECO\)](#)

Comité de las Regiones - [Con la Comisión de Política de Cohesión Territorial y Presupuesto de la UE \(COTER\)](#)

Banco Europeo de Inversiones - [Complementa con financiación los Fondos](#)

Instituciones de gestión de fondos en España

Ministerio de Hacienda - [Dirección General de Fondos Comunitarios de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos](#)

Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social - [A través de la Unidad Administrativa del Fondo Social Europeo \(UAFSE\)](#)

Comunidad de Madrid

Las Comunidades Autónomas son responsables también de estos fondos. En el caso de la Comunidad de Madrid:

[Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, con la Subdirección General de Fondos Europeos y Política Regional](#)

I) BIBLIOGRAFÍA

Dentro de este apartado, todas las referencias bibliográficas que llevan asociada una dirección web, son documentos disponibles online y han sido consultados entre junio-julio de 2021.

Eurlex.(2019). Política regional: normas e instrumentos. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea https://eur-lex.europa.eu/summary/chapter/regional_policy/2605.html?root=2605

Reglamentos que afectan al periodo 2014-2020

Reglamento UE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo. DO L 347 de 20.12.2013, p. 320-469 <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32013R1303>

Reglamento UE1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) no 1080/2006. DO L 347 de 20.12.2013 p. 289-302 <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32013R1301>

Reglamento UE 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) no 1081/2006 del Consejo. DO L 347 20.12.2013 p. 470-486 <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32013R1304>

Reglamento UE 1299/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones específicas relativas al apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al objetivo de cooperación territorial europea. DO L 347 de 20.12.2013 p. 259-280 <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32013R1299>

Reglamento UE 1302/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se modifica el Reglamento (CE) no 1082/2006 sobre la Agrupación Europea de Cooperación Territorial (AECT) en lo que se refiere a la clarificación, a la simplificación y a la mejora de la creación y el funcionamiento de tales agrupaciones. DO L 347 de 20.12.2013 p. 303-319 <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32013R1302>

Reglamento UE 1300/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo de Cohesión y por el que se deroga el Reglamento (CE) no 1084/2006. DO L 347 de 20.12.2013 p. 281-286 <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32013R1300>

Reglamento UE 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y que se deroga el Reglamento (CE) no 1698/2005 del Consejo. DO L 347 de 20.12.2013 p.487-548 <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CE->

[LEX%3A32013R1305](#)

Reglamento UE, EURATOM 1311/2013 del Consejo de 2 de diciembre de 2013 por el que se establece el marco financiero plurianual para el periodo 2014-2020. DO L 347 de 20.12.2013 p. 884- 891 <https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2013:347:0884:0891:ES:PDF>

Reglamento UE 964/2014 de 11 de septiembre de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) no 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las condiciones generales para los instrumentos financieros DO L 271 de 12.09.2014 p. 16-44 <https://www.boe.es/doue/2014/271/L00016-00044.pdf>

Reglamento UE 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) no 2328/2003, (CE) no 861/2006, (CE) no 1198/2006 y (CE) no 791/2007 del Consejo, y el Reglamento (UE) no 1255/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo DO L 149 de 20.05.2014 p.1-66 <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32014R0508>

Reglamento UE 868/2014 de la Comisión de 8 de agosto de 2014 que modifica anexos del Reglamento (CE) no 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece una nomenclatura común de unidades territoriales estadísticas (NUTS) DO L 241 de 13.8.2014 http://www.dgfc.sepg.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp1420/Documents/Rgto_UE_868_2014_Nomenclatura_NUTS.pdf

Decisión de Ejecución de la Comisión, C (2014) 974 de 18 de febrero de 2014, que establece la lista de regiones que pueden recibir financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo Social Europeo, y de los Estados miembros que pueden recibir financiación del Fondo de Cohesión durante el periodo 2014-2020 [notificada con el número. DO L 50 de 20.2.2014 p. 22-34 <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32014D0099>

Otros documentos de la UE y España

Comisión Europea (2008). Agenda Territorial de la Unión Europea 2020. Hacia una Europa integradora, inteligente y sostenible de regiones diversas. Aprobada en la reunión ministerial informal de los ministros responsables de ordenación del territorio y desarrollo territorial el 19 de mayo de 2011 en Gödöllő (Hungria). https://gerenciaurbanismo.cuenca.es/portals/gerenciaurbanismo/documents/Agenda_Territorial_Europea%202020.pdf

Comisión Europea (2012). Posición de los servicios de la Comisión sobre el desarrollo del Acuerdo de Asociación y de programas en ESPAÑA en el periodo 2014-2020. [http://www.dgfc.sepg.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp1420/p/di/Documents/PP%20Espa%C3%B1a%20\(ES\).pdf](http://www.dgfc.sepg.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp1420/p/di/Documents/PP%20Espa%C3%B1a%20(ES).pdf)

Comisión Europea. (2015). Fondos Estructurales y de Inversión Europeos 2014-2020: textos y comentarios oficiales. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones oficiales de la Unión Europea. https://ec.europa.eu/regional_policy/sources/docgener/guides/blue_book/blueguide_es.pdf

Comisión Europea. (2018) manual de simplificación: ochenta medidas de simplificación de la política de cohesión 2021-2027. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones https://ec.europa.eu/regional_policy/sources/docgener/factsheet/new_cp/simplification_handbook_es.pdf

Comisión Europea. (2020) Un Pacto verde europeo (COM(2019) 640 final) <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?qid=1588580774040&uri=CELEX:52019DC0640>

España. Ministerio de Hacienda. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social (2019). Acuerdo de asociación de España 2014-2020. Versión febrero 2019. http://www.dgfc.sepg.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp1420/p/pa/Documents/20190215_AA_Espa%c3%b1a_2014_2020_Vdef.pdf

European Commission (2014). Financial instruments in ESIF programmes 2014-2020: a short reference guide for managing authorities. Ares (2014) 2195942 – 02/07/2014 https://ec.europa.eu/regional_policy/sources/thefunds/fin_inst/pdf/fi_esif_2014_2020.pdf

Bibliografía

Bande Ramudo, R., Fernández Fernández, M., Montuenga Gómez, V.M. (2010) Actividad, ocupación y paro: evaluación de la política regional comunitaria en las regiones objetivo 1. En: Papeles de Economía Española, nº 123, p. 16-38

Fernández de la Reguera Chomón, Beatriz (2006). Reflexiones sobre el futuro de la política regional. En: Cuadernos de Cantabria Europa, nº 5, p. 62-165

González Vallvé, J.L., Benedicto Solsona, M.A. (2006). La mayor operación de solidaridad de la historia: crónica de la política regional de la UE en España. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de Oficiales.

Harguindéguy, J., Rodríguez, P. (2010). Gobernanza multinivel y política regional europea. La implementación de INTERREG III a España-Francia. En: Revista de Estudios Regionales, nº 88, p. 199-222

Mairate, A. (2010). The rationale for economic evaluation in Europe: the case of EU regional policy. En: Cuadernos económicos ICE, nº 80, p. 9-26

Medeiros, Eduardo. (2017). European Union Cohesion Policy and Spain: a territorial impact assessment. En: Regional Studies, August 2017, vol. 51 (8) p. 1259-1269

Panorama magazine: focusing on European Regional and Urban Policy. Comisión Europea. [2015 -] Luxemburgo: Oficina de Publicaciones https://ec.europa.eu/regional_policy/es/information/publications/panorama-magazine/ [números anteriores, desde 2009: título de Panorama Inforregio https://ec.europa.eu/regional_policy/archive/information/panorama/index_es.cfm [números anteriores, desde 2000: título Inforregio Panorama https://ec.europa.eu/regional_policy/archive/information/panorama/archives_es.cfm]

Punzón Moraleda, J. (2009) Los orígenes de la política regional comunitaria. Cuenca: Universidad de Castilla La Mancha

J) DIRECTORIO DE PUNTOS DE INFORMACIÓN

Ministerio de Hacienda, Fondos de la Unión Europea <http://www.hacienda.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Fondos%20de%20la%20Union%20Europea/paginas/default.aspx>

Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, A través de la Unidad Administrativa del Fondo Social Europeo (UAFSE) <http://www.mitramiss.gob.es/>

Comunidad de Madrid, Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, con la Subdirección General de Fondos Europeos y Política Regional <https://www.comunidad.madrid/transparencia/unidad-organizativa-responsable/subdireccion-general-fondos-europeos-y-politica-regional>

Red Europe Direct, conociendo el centro de la red más cercano https://ec.europa.eu/spain/services/contact-points_es

K) RESUMEN

El objetivo de la política regional de la Unión Europea es solidario al contribuir a la cohesión económica y social y territorial para el conjunto de Estados miembros, teniendo como referencia u objetivo a alcanzar el nivel económico mostrado por los Estados más desarrollados a través de indicadores como el PIB.

Los Fondos Estructurales y Fondos de Cohesión son los programas financieros de la UE que, establecidos en la década de los años 1980 comenzaron a trabajar en pos de objetivos de cohesión.

La evolución de estos fondos y sus criterios de aplicabilidad han ido evolucionando a través de los distintos periodos marcados por los distintos periodos financieros.

España ha ido consiguiendo objetivos de cohesión que han mejorado su condición de Estado miembro. Por ello, durante el periodo actual 2014/2020 recibe fondos principalmente como región en transición.

De cara al nuevo periodo financiero 2021-2027 se proponen objetivos ambiciosos relacionados con temas tan prioritarios para la UE como son las tecnologías, la innovación o el medio ambiente.

La crisis económica provocada por la pandemia del COVID-19 está modelando una política regional que a través de sus fondos de financiación busca reactivar la economía de las regiones a la vez que conseguir objetivos de sostenibilidad fijados por la estrategia de la Comisión Europea del Pacto Verde Europeo.

L) GLOSARIO

La Comisión Europea ofrece un glosario online con términos relacionados y específico para Política Regional: https://ec.europa.eu/regional_policy/es/policy/what/glossary/

La Unidad Administrativa del Fondo Social Europeo del Ministerio de Trabajo Migraciones y Seguridad Social también ofrece un glosario online: http://www.mitramiss.gob.es/uaf-se0714/es/glosario/i/ifr_i.html

0) TEST DE AUTOEVALUACIÓN

1) ¿Qué es Next Generation EU?

- a) Un nuevo fondo de cohesión
- b) Un nuevo tipo de cofinanciación
- c) Una emisión de bonos europeos

2) De las siguientes instituciones, ¿cuál de ellas financia proyectos de política regional?

- a) TCE
- b) BCE
- c) BEI

3) La nomenclatura NUTS 2 se corresponde para España con:

- a) Comunidades Autónomas
- b) Provincias
- c) Municipios

4) ¿Qué institución gestiona en España el Fondo Social Europeo?

- a) Senado junto con los territorios que representan
- b) Fondo de Cohesión desde sus oficinas de Madrid
- c) Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social

5) En la Comunidad de Madrid se desarrolla la Iniciativa Empleo Juvenil, ayuda que:

- a) Está dirigida a jóvenes universitarios que acaban de aprobar su Trabajo Fin de Grado
- b) Está dirigida a jóvenes que ni estudian ni trabajan ni siguen una formación
- c) Está dirigida a jóvenes que han participado en un programa Erasmus + de más de 3 meses



SOLUCIONARIO TEST DE AUTOEVALUACIÓN:

1—C

2—C

3—A

4—C

5—B